



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 273 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 066-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Escritura de donación otorgado por el Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, a favor de la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbios, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 02 de junio del año 2009, en cuya clausula cuarta se expresa lo siguiente: "Uso del Inmueble.- El inmueble que se da en donación será exclusivamente para la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbios, el mismo que será destinado para la construcción del Estadio profesional de Fútbol de Sucumbios, no podrá destinarse a otro fin, lo cual en caso de ocurrir, será causa de revocatoria de esta donación;
- 2) Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 23 de mayo del 2017, en el cual consta que, la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbios, es propietaria de un predio rural, ubicado en el Kilómetro ocho de la vía Lago Agrio - Quito, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por Donación otorgada por el I. Municipio de Lago Agrio, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio;
- 3) Resolución de Concejo No. 252-GADMLA-2015, de fecha 30 de octubre del año 2015, mediante la cual el Concejo Municipal por unanimidad resuelve: "Aprobar el Informe No. 050-CT-GADMLA-2015, de la Comisión de Terrenos, con la siguiente modificación: Se conceda un plazo hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbios, inicie la ejecución de la obra, en caso de no dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta de la Escritura de Donación celebrada el 02 de junio del año 2009; de no cumplirlo de forma voluntaria, esta Asociación devolverá automáticamente el lote de terreno rural de

cincuenta mil metros cuadrados al Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con todas las mejoras que hasta la fecha se hayan ejecutado en el predio antes mencionado”;

**4)** Informe No. 115-J.D.D y RU-2017, de fecha 18 de agosto del 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento en el cual expresa en la parte pertinente lo siguiente: “...esta Jefatura sugiere por segunda ocasión que, dicho predio sea revertido a esta Municipalidad por así considerarlo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en tal sentido se sugiere que, por vuestro intermedio se coordine con Gestión de Sindicatura a fin que se revierta dicho predio a favor de esta Municipalidad”;

**5)** Memorando No. 447, de fecha 18 de agosto del 2017, emitido por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante el cual se remite el Informe No. 115 JDD y RU 2017 del 18 de agosto del 2017, suscrito por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, donde se especifica que la Asociación de Fútbol no Amateur de Sucumbíos no ha dado cumplimiento a lo resuelto mediante Resolución de Concejo No. 252-GADMLA-2015 del 30 de octubre del 2015, mismo que establecía un plazo hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que la asociación antes mencionada inicie la ejecución de la obra;

**6)** Oficio No. 061-GPSM-2017, de fecha 25 de agosto del 2017, suscrito por el Dr. Willán Villarreal – Procurador Síndico del GADMLA (E), documento mediante el cual solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, sugiera al Pleno del Concejo Municipal, le autorice proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1455 del Código de Procedimiento Civil; y, disponga a la Dirección de Sindicatura proceda a la elaboración de la minuta de Revocatoria de Donación;

**7)** Resolución de Concejo No. 176-GADMLA-2017, de fecha 08 de septiembre del 2017, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad, resuelve: “Que el informe que consta en el oficio No. 061-GPSM-2017, del señor Procurador Síndico del GADMLA (e), sobre revocatoria de donación de predio, por parte del GADMLA a favor de la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos, pase a la Comisión de Terrenos a fin de que analice y observe debidamente”;

**8)** El 15 de noviembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Marco



Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Gustavo Tarapues – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (e), se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 176-GADMLA-2017, referente a la revocatoria de donación de predio, por parte del GADMLA a favor de la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos. Posteriormente se realizó la inspección de campo donde se pudo constatar que no existe ningún trabajo realizado en dicho terreno, mismo que está lleno de pasto y tierra roja, en tal virtud la asociación antes mencionada no ha dado cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal mediante Resolución No. 252-GADMLA-2015, de fecha 30 de octubre del 2015, misma que establecía un plazo hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos, inicié la ejecución de la obra objeto de la donación.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja la sugerencia emitida por el Procurador Síndico del GADMLA, misma que consta en el Oficio No. 061-GPSM-2017, de fecha 25 de agosto del 2017, por lo tanto se autorice a Gestión de Procuraduría Sindica, proceda a elaborar la minuta de Revocatoria de la propiedad donada a la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos, a favor del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio.**

**Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 066-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre Reversión de predio municipal donado a la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 066-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre Reversión de predio municipal donado a la Asociación de Fútbol No Amateur de Sucumbíos, y que este terreno será destinado para hacer áreas deportivas.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 29, 2017

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



3